

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho el presente proceso ordinario luego de haberse corrido a las partes traslado de la solicitud de desistimiento del presente proceso. Sírvese proveer.

ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Rad. 11001310503620240004900

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que la parte demandada a través de su apoderado allega escrito de desistimiento, en cual indica *“Primero: Sírvese aceptar el desistimiento incondicional que a través del presente escrito realizamos del proceso ordinario laboral de la referencia. Segundo: Consecuencialmente, le solicito dar por terminado el proceso, disponiendo del archivo del expediente, previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias. Tercero: Abstenerse de condenar en costas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso”* (archivo 18 del expediente digital)

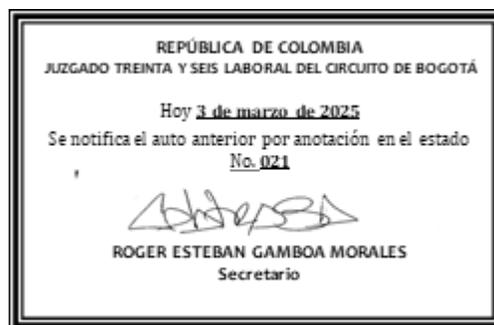
Así las cosas, en auto inmediatamente anterior se corrió traslado de la anterior solicitud a los demandados, quienes optaron por guardar silencio, por lo anterior de conformidad con el artículo 314 del C.G.P. y por cumplirse los requisitos exigidos en el artículo 316 *ibidem*, se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la demanda y en consecuencia se **TERMINA** el proceso.

SIN COSTAS en esta instancia.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
YEIMMY MARCELA POSADA ACOSTA
Jueza



Firmado Por:
Yeimmy Marcela Posada Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e99618c4d69629a30fc63de5dca95b3ea8eb66d54e704707ad77e58dfbd593**

Documento generado en 28/02/2025 01:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>